

ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/14	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de junio de 2021
Duración	Desde las 14:39 hasta las 14:54 horas
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Concejal	Empar Martín Ferriols
Concejal	Raquel Vidal Gomar
Concejal	Roberto Alacreu Mas
Concejal	Lorena Mínguez Sánchez
Concejal	Amalia Esquerdo Alcaraz
Concejal	Inmaculada Dorado Quintana
Secretaria	Sara Dasí Dasí
Interventor	Bruno Mont Rosell

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 3 DE JUNIO DE 2021, SESIÓN ORDINARIA

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. A favor: 6, Abstenciones: 1
------------------	---

Efectuada la votación, por votación ordinaria (6 votos a favor: 4 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU; 1 abstención: PP), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 3 de junio de 2021, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. EXPEDIENTE 4787/2020. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a D. F.A.L.M. una sanción de 850,00€, por cometer la siguiente infracción grave:

- Reparar vehículo, (...) vehículos en la vía o espacio públicos.

Tipificándose dicha infracción como grave, por existencia de reincidencia, según la Ordenanza Reguladora y con sanción de 850,00€.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos.

3. EXPEDIENTE 1744/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a D. J.S.O.M. una sanción de 400,00€, por la comisión de la siguiente infracción leve, teniendo en cuenta lo establecido

en el a los artículos 21, 23, 19; 48, 49.2 y 50 de la Ordenanza:

- Permanencia y concentración de personas que se encuentran consumiendo bebidas, productos alimenticios u otras sustancias, o realizando otras actividades que alteren la pacífica convivencia ciudadana en lugares de tránsito público o el descanso de los vecinos, fuera de los establecimientos y fechas y horarios autorizados.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos.

4. EXPEDIENTE 1274/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE VERTIDOS Y LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a D. J.V.S.B. una sanción de 750,00€, por cometer la siguiente infracción grave:

- Orinar en la vía pública.

Tipificándose dicha infracción como grave, según la Ordenanza Reguladora y con sanción:

- “Art. 43. Infracciones graves. (...)

-- b) La perturbación causada a la salubridad u ornato públicos (...).

- Art. 45. Sanciones.

-- (...) Las multas por infracción de la presente Ordenanza se cuantifican en los siguientes términos:

(...)

--- Infracciones graves: de 750,00€ hasta 1.500,00€.

(...).

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales

a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos.

5. EXPEDIENTE 1506/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a D. D.P.V. una sanción de 60,00€ por la comisión de infracción leve, conforme a los artículos 33.1 y al art. 7 a del Anexo de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos.

6. EXPEDIENTE 1657/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA LEY 10/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE LA GENERALITAT, DE SALUT DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a D. S.Y.L.V. una sanción de 30,00€ por la comisión de la siguiente infracción leve al art. 19 de la mencionada Ley:

“Se considerarán infracciones leves:

- Fumar en los lugares en que exista prohibición o fuera de las zonas habilitadas al efecto.

(...)”

- Y, con sanción, conforme al art. 20:

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de 30 a 600 euros, salvo la consistente en fumar en lugares prohibidos prevista en el artículo 19.2.a), que será sancionada con multa de hasta 30 euros si la conducta infractora se realiza de forma aislada (...)"

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos.

CONTRATACIÓN

7. EXPEDIENTE 3067/2021. CONTINUIDAD DE SERVICIO DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente para declarar la extinción, por cumplimiento, del contrato de implantación de una plataforma para la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Alfagar, formalizado con la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION SA, con CIF A50878842, en fecha 1 de junio de 2018.

SEGUNDO. - Dar un plazo de DIEZ días al interesado para que, en su caso, alegue lo que a su derecho convenga.

TERCERO. - En el caso de que no se presenten alegaciones, declarar firme la presente resolución de finalización de prestación del servicio, requiriendo a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION SA para que continúe prestando en las mismas condiciones el servicio de referencia hasta que se ejecute una nueva licitación, se asuma el servicio directamente por el Ayuntamiento o se comunique al contratista que no resulta necesario continuar con el servicio.

CUARTO.- Notificar la presente al contratista a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Responsable del contrato.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

8. EXPEDIENTE 3771/2019. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS FÍSICOS POR CAÍDA EN AV. ALBUFERA - C/DIVISORIA

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por Dña. G.F.G., al no concurrir los requisitos para declarar la responsabilidad patrimonial de esta Administración, en especial al no haber sido acreditada la realidad de los hechos sobre los que versa la reclamación.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

MEDIO AMBIENTE - SANIDAD

9. EXPEDIENTE 3195/2021. CONVENIO URBANÍSTICO DE CESIÓN EN PRECARIO POR PROPIETARIOS PARA APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Declarar la necesidad e interés público, en orden a la formalización del correspondiente convenio urbanístico de cesión gratuita y en precario, para la adecuación y limpieza de la parcela de referencia y la ejecución del uso provisional de aparcamiento público gratuito.

Segundo.- Aprobar el Modelo de Convenio Urbanístico, incorporado al expediente administrativo.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los respectivos Convenios concretos e individualizados, así como los actos de ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado a la Intervención Municipal y Secretaría. Así como al Departamento de Urbanismo y Medioambiente y Sanidad.

10. EXPEDIENTE 5909/2020. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR Y LA COMUNIDAD DE REGANTES "MOTOR PUENTE DE PIEDRA"

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero. Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 11,172.00,480.00 "Medio ambiente. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro". Con el compromiso de la asunción del carácter plurianual de la subvención, asumiendo los requisitos impuestos a tal efecto por el Art. 57 RLGs y 47 LGP; así como el compromiso de gasto plurianual ex art. 174 LrHL.

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de

Alfagar, y la Comunidad de Regantes “Motor del Pont de Pedra”, en Alfagar,- CIF G46917241, cuyo borrador se incorpora al presente expediente administrativo.

Tercero.- Otorgar la aportación económica anual de 2.500€, IVA incluido; en concepto de gastos fijos suministro energía y coste mantenimiento anual del motor; por los motivos de interés público, y que sustentan el carácter de concesión de subvención de carácter nominativo, a incluir en el Presupuesto Municipal, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria de gastos de la Corporación.

El periodo de ejecución de la actividad subvencionada comprenderá el ejercicio anual computado a 30 de noviembre de cada año, fijándose un plazo inicial de 4 años, prorrogables años a año, mientras subsistan los fines y compromisos establecidos para la colaboración pública, y condicionada a la existencia de crédito.

En el presente ejercicio comprenderá desde el mes siguiente a la aprobación del convenio, 1 de Julio a 30 de noviembre 2021.

Cuarto.- Aprobar las siguientes condiciones jurídico-económicas:

1º Compromiso por parte del beneficiario, de presentar antes del del 30 de noviembre de 2020 documentos acreditativos de la justificación de la subvención; todo ello de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfagar (BOP Valencia núm 24, de 2 de febrero de 2018), por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alfagar.

2º El Ayuntamiento hará entrega, previa justificación de la subvención y una vez formulada la resolución, por medio de transferencia, del 100 % de la dotación económica del convenio a la entidad beneficiaria, según disponibilidad de la Tesorería municipal.

3º Las restantes contenidas en el convenio regulador.

Quinto – Notificar al beneficiario “la Comunidad de Regantes “Pont de Pedra” de Alfagar” remitiendo y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

Sexto.- Autorizar al Alcalde-presidente a la suscripción del Convenio de colaboración indicado, con la Comunidad de Regantes “Pont de Pedra”, de Alfagar.

Séptimo.- Publicar en la web municipal (Transparencia) la información correspondiente a la presente subvención pública. y dar traslado del presente acuerdo al departamento de Agricultura y Medio Ambiente; al Área Económica (Intervención y Tesorería), y a Secretaría General.

URBANISMO

11. EXPEDIENTE 3195/2021. CONVENIO URBANÍSTICO DE CESIÓN EN PRECARIO POR PROPIETARIOS PARA APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Alegaciones a la “modificación” de la Ordenanza de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria [PPPNT] derivada de la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta, aprobada inicialmente por la Asamblea de la EMSHI en acuerdo de 28 de abril de 2021, y dentro del plazo de un mes desde la publicación de la información pública de la misma en el BOP 24-05-2021.

SEGUNDO.- Reiterar los motivos de nulidad de la citada estructura tarifaria binomia, junto con los nuevos motivos de nulidad, sobradamente fundados y motivados; acreditados por sendas resoluciones judiciales y estando sub iudice la propia Ordenanza ante el TSJ de la Comunitat Valenciana.

TERCERO.- Presentar en tiempo y forma, ante la EMSHI, las citadas alegaciones, mediante la comunicación del presente acuerdo.

CUARTO.- Da cuenta del presente acuerdo, a la Comisión Informativa de Urbanismo, en la primera sesión que celebre, en virtud del art. 126.2 ROF transcrito.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

CONTRATACIÓN

12. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021/1677. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "PROGRAMA DE ATENCIÓN DE NECESIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL A MENORES Y SUS FAMILIAS EN PERÍODO ESTIVAL AÑO 2021 ESTIU LÚDIC"

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

13. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SENTENCIA 165/21, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE VALENCIA DEL PAB 291/2020-F

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

14. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SENTENCIA 164/21, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 7 DE VALENCIA EN EL PORD 0599/2020

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

15. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AUTO Nº 109/2021, DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE VALENCIA EN EL PORD 00196/2020-P

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

CONTRATACIÓN

16. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 1574/2021. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS AULA COLABORA Y AULA COMPARTIDA

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

PERSONAL

17. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021/1487. APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE MAYO 2021

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.